

en los distintos seminarios previa la presentación y aceptación de un trabajo monográfico, que será examinado en los términos de la base tercera de esta convocatoria.

Octava. Becas.—El Centro de Estudios Constitucionales podrá conceder un número máximo de 20 becas, dotadas con 50.000 pesetas mensuales por el período de octubre de 1993 a junio de 1994, con destino a los alumnos seleccionados conforme a la base anterior que hubieran solicitado la ayuda y, adjuntando a la instancia a que se refiere la base cuarta, una declaración jurada expresiva de la situación económica del candidato.

Los alumnos que disfruten de beca estarán obligados a realizar prácticas formativas documentales y de investigación en el Centro de Estudios Constitucionales durante un máximo de cuatro horas semanales.

Los becarios que no observen las instrucciones recibidas en tal sentido o que incumplan el régimen académico general, perderán el derecho al disfrute de la beca y el derecho a la obtención del diploma.

Novena. Premios.—Al final del curso, el Director del Centro podrá convocar dos premios, dotados con 75.000 pesetas cada uno, para los dos mejores trabajos presentados por los alumnos del diploma de Derecho Constitucional y Ciencia Política en cualquiera de los seminarios celebrados durante el curso. Los premios se adjudicarán a los mejores trabajos presentados en las áreas de «Derecho Constitucional y Ciencia Política», respectivamente. El Centro se reserva la publicación de los trabajos premiados en cualquiera de sus revistas o colecciones.

Décima. La solicitud de participación en el curso implica la aceptación de las presentes bases y de las normas de funcionamiento que dicte la Dirección del Centro.

Madrid, 27 de mayo de 1993.—El Director, Francisco Laporta San Miguel.

BANCO DE ESPAÑA

14098 *CORRECCION de erratas de la Resolución de 28 de mayo de 1993, del Banco de España, por la que se hacen públicos los cambios que este Banco de España aplicará a las operaciones que realice por propia cuenta durante los días del 31 de mayo al 6 de junio de 1993, salvo aviso en contrario.*

Advertida errata en la inserción de la mencionada Resolución, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 129, de fecha 31 de mayo de 1993, página 16401, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En los cambios correspondientes a 1 dirham, columna «Vendedor-pesetas», donde dice: «13,52», debe decir: «12,52».

COMUNIDAD AUTONOMA DEL PAIS VASCO

14099 *RESOLUCION de 5 de mayo de 1993, de la Dirección de Administración y Seguridad Industrial del Departamento de Industria y Energía, por la que se amplía la contraseña de homologación CEH-0066P a la cocina doméstica, marca «Timshel», modelos 412TS, 310TS, 410TS y 415TS, fabricada por «Sociedad de Materiales Orduña Laboral, Sociedad Anónima» (SOMOL, S.A.) en Orduña (Bizkaia).*

Recibida en la Dirección de Administración y Seguridad Industrial la solicitud presentada por «Sociedad de Materiales Orduña Laboral, Sociedad Anónima» (SOMOL, S.A.), con domicilio social en barrio La Pau, número 8, municipio de Orduña, territorio histórico de Bizkaia, para la ampliación de la contraseña de homologación CEH-0066P a la cocina doméstica marca «Timshel», modelo base 412TS y derivados 310TS, 410TS y 415TS,

fabricada por «Sociedad de Materiales Orduña Laboral, Sociedad Anónima» (SOMOL, S.A.) en Orduña (Bizkaia);

Resultando que por el interesado se ha presentado la documentación exigida por la vigente legislación que afecta al producto cuya ampliación de homologación solicita;

Resultando que por Resolución de 27 de marzo de 1992, de la Dirección de Administración Industrial, se procedió a homologar la cocina doméstica a gas, marca «Timshel», modelo base 412TL y sus modelos derivados 310TL, 410TL y 415TL, con la contraseña de homologación CEH-0066P;

Resultando que estos modelos de cocina van a sufrir un cambio en el tipo de quemadores de la encimera, permaneciendo inalterable el resto de la cocina;

Resultando que el Laboratorio AMT de Tres Cantos, de Madrid, mediante dictamen técnico número G920106, ha hecho constar que los modelos presentados con los cambios pretendidos, cumplen las especificaciones actualmente establecidas en el Real Decreto 494/1988, de 20 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de Aparatos que Utilizan Gas como Combustible y sus instrucciones técnicas complementarias MIE-AG-6 y MIE-AG-9 aprobadas por Orden de 7 de junio de 1988;

Resultando que se pretende efectuar un cambio en el nombre comercial a fin de que los modelos mencionados anteriormente se denominen marca «Timshel», modelos 412TS, 310TS, 410TS, 415TS, respectivamente;

Considerando que las mencionadas modificaciones no afectan para nada al funcionamiento ni a la seguridad de personas y bienes,

Esta Dirección de Administración y Seguridad Industrial de acuerdo con lo establecido en el Decreto 275/1986 de 25 de noviembre, sobre Calidad y Seguridad Industrial, ha acordado recoger las modificaciones mencionadas y registrar el cambio de denominación comercial de la cocina marca «Timshel», modelos 412TS, 310TS, 410TS, 415TS, manteniendo la misma contraseña de homologación CEH-0066P, disponiendo asimismo, como fecha límite para que el interesado presente, en su caso, los certificados de conformidad de producción, antes del 5 de mayo de 1995 y definiendo como características las que figuran en las fichas técnicas.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá el interesado interponer recurso de alzada, a tenor de lo dispuesto en el artículo 122 de la Ley de Procedimiento Administrativo, ante el ilustrísimo señor Viceconsejero de Administración y Planificación, en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de su recepción.

La presente Resolución entrará en vigor a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del País Vasco».

Lo que se hace público para general conocimiento.

Dado en Vitoria-Gasteiz a 5 de mayo de 1993.—La Directora de Administración y Seguridad Industrial, María Luisa Fuentes Alfonso.

UNIVERSIDADES

14100 *RESOLUCION de 10 de mayo de 1993, de la Universidad de Santiago de Compostela, de corrección de errores de la Resolución de 18 de diciembre de 1992, por la que se publica el plan de estudios para la obtención del título de Licenciado en Matemáticas.*

En el «Boletín Oficial del Estado» número 41, de 17 de febrero de 1993, se han detectado errores en la publicación de materias optativas que quedan como a continuación de indica:

Materias optativas (en su caso) vinculadas a la opción Estadística e Investigación Operativa:

Programación matemática I (cuarto curso).
Teoría de la probabilidad I (cuarto curso).
Teoría de la probabilidad II (quinto curso).
Estadística matemática (quinto curso).
Simulación (quinto curso).

Otras optativas:

Regresión y análisis multivariante.
Muestreo.
Modelos dinámicos.
Teoría de juegos.